ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-2026-016

La Alcaldía del municipio de Rovira, en aplicación de las normas vigentes en materia de contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y, en aplicación del principio de planeación contractual, procede a suscribir el presente documento**.**

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
FECHA	NOVIEMBRE 11 DE 2026
RESPONSABLE	JHOANA KATERINE RAMIREZ CESPEDES SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagrando la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que, la Alcaldía Municipal de Rovira en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo “ROVIRA PROSPERO Y SOSTENIBLE 2024-2027”, requiere de la ejecución de actividades institucionales, eventos públicos conmemorativos y espacios de participación ciudadana, que conllevan a la necesidad de obtener un servicio de logística integral para el desarrollo de las mismas.

Que, la logística se conceptúa como la gestión o el conjunto de actos necesarios y eficientes del flujo de productos y materiales, que garantizan que la eficacia de lo pretendido, en este caso, la

administración pretende con este proceso contractual tener a disposición todos las herramientas, productos, elementos y actividades suficientes para garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo de todos estos espacios de participación con la comunidad Rovirense y los eventos institucionales que internamente se deben realizar para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias y áreas de la administración municipal.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "Rovira, Prospera y Sostenible 2024–2027", se reconoce, en el eje estratégico Cultural, el papel fundamental de la cultura como vehículo de expresión, identidad y cohesión social. Promover una política cultural vibrante y accesible para todos fortalece el diálogo, el respeto por la diversidad y el tejido social. Un gobierno inclusivo y participativo valora y protege su patrimonio cultural, al tiempo que impulsa la creatividad y la innovación.

En este sentido, la administración municipal ha establecido proyectos, eventos y actividades orientados a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales, así como de los bienes y servicios culturales, en los diferentes contextos territoriales y poblacionales del municipio. Todo esto se realiza desde la perspectiva de los derechos culturales y en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

En este orden de ideas y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, religiosas e institucionales programadas por la Administración Municipal de Rovira, Tolima, mediante la contratación de servicios logísticos, operativos, técnicos y de apoyo necesarios para la correcta ejecución de los diferentes eventos comunitarios, promoviendo la integración social, el fortalecimiento cultural, la participación ciudadana, el deporte, la recreación y las tradiciones del municipio.

La Administración Municipal de Rovira, Tolima, en desarrollo de sus competencias y en concordancia con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal «Rovira Próspera y Sostenible», contempla la realización de actividades deportivas, institucionales, culturales y comunitarias orientadas a promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad territorial, fomentar la sana convivencia y generar espacios de integración entre los habitantes de la zona urbana y rural. Estas iniciativas contribuyen al bienestar colectivo y a la consolidación de escenarios de encuentro y apropiación de las tradiciones locales.

La programación prevista comprende las Olimpiadas Campesinas, la rendición de cuentas, los Amaneceres Navideños, las Novenas de Navidad y las carreras atléticas. Cada una de estas actividades responde a finalidades particulares y requiere una organización oportuna, así como la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, operativos y materiales que garanticen condiciones adecuadas para su desarrollo.

1. OLIMPIADAS CAMPESINAS Y CARRERAS ATLÉTICAS

Las Olimpiadas Campesinas constituyen un espacio de participación deportiva y encuentro comunitario para la población rural del municipio. Su realización permite fortalecer los vínculos entre veredas, incentivar la práctica del deporte, promover hábitos de vida saludables y reconocer el esfuerzo de los participantes. Luego de las jornadas clasificatorias realizadas en diferentes sectores rurales, se proyecta la participación de los equipos clasificados en encuentros deportivos en la cabecera municipal, lo cual demanda coordinación de escenarios, elementos deportivos, apoyo operativo, sonido y demás requerimientos asociados a la organización de las competencias.

Complementariamente, las carreras atléticas programadas, incluida la actividad con recorrido hacia la vereda La Florida y la desarrollada en el área urbana, promueven la actividad física, la recreación y el aprovechamiento de los espacios del territorio. Estas jornadas favorecen la participación de

deportistas y visitantes, fortalecen la visibilidad del municipio y pueden contribuir a la dinamización de la actividad comercial y turística local. Su ejecución requiere planificación de recorridos, identificación de participantes, hidratación, acompañamiento logístico, señalización y coordinación de los elementos necesarios para una realización organizada y segura.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La rendición de cuentas es un mecanismo fundamental para fortalecer la transparencia de la gestión pública, facilitar el acceso de la ciudadanía a la información institucional y promover el diálogo entre la Administración Municipal y la comunidad. A través de este espacio se presentan avances, resultados, acciones y retos de la gestión, y se favorece la participación y el control social. Para garantizar su adecuada realización se requiere disponer de condiciones logísticas que permitan la convocatoria, recepción y atención de asistentes, organización de espacios, instalación de equipos de sonido y apoyo a la presentación de información institucional.

3. AMANECERES NAVIDEÑOS Y NOVENAS DE NAVIDAD

Durante la temporada decembrina, los Amaneceres Navideños y las Novenas de Navidad representan expresiones culturales y tradicionales que contribuyen a preservar las costumbres del municipio, fortalecer la convivencia y propiciar encuentros entre vecinos y comunidades. Los Amaneceres Navideños permiten desarrollar actividades artísticas, musicales y recreativas en distintos sectores, acercando la programación institucional a la ciudadanía y favoreciendo el uso comunitario de los espacios públicos.

Por su parte, las Novenas de Navidad, previstas para diferentes barrios, veredas y centros poblados, constituyen espacios de encuentro que promueven valores de solidaridad, respeto, fraternidad y participación. La dispersión geográfica de las comunidades y las particularidades de cada jornada hacen necesaria una coordinación logística que contemple desplazamientos, montaje de equipos, apoyo al desarrollo de las actividades y disponibilidad de los elementos requeridos, de acuerdo con la programación que establezca la entidad.

La naturaleza y diversidad de las actividades descritas, así como su desarrollo en diferentes lugares del municipio, exigen una capacidad de organización y respuesta que permita atender simultáneamente requerimientos de montaje, transporte, instalación y operación de equipos, adecuación de espacios, disposición de mobiliario, acompañamiento de personal logístico y suministro de los elementos previstos para cada evento. Contar con un servicio de apoyo logístico permite articular estos componentes y garantizar que las jornadas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y condiciones adecuadas de funcionamiento.

La contratación propuesta busca asegurar una ejecución coordinada de la programación institucional, optimizar los recursos destinados a las actividades, reducir contingencias operativas y facilitar la participación de la comunidad. La prestación del servicio deberá ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones que se definan en los documentos del proceso contractual, bajo el seguimiento de la supervisión designada por la entidad.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación del servicio de apoyo logístico para las Olimpiadas Campesinas, la rendición de cuentas, los Amaneceres Navideños, las Novenas de Navidad y las carreras atléticas, en tanto constituye un medio para desarrollar las actividades programadas por la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de los objetivos de participación ciudadana, fortalecimiento cultural, promoción deportiva e integración territorial contemplados en la planeación municipal.

Se resalta que en el presente proceso de contratación serán aplicados los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la ley

80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, así como los demás principios y reglas que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.

Por lo anterior se genera la eminente necesidad de adelantar proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, en cumplimiento a lo determinado en el plan de desarrollo Rovira Próspero y Sostenible 2024 – 2027

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA**".

2.2. ALCANCE: En aplicación al principio de planeación, economía, transparencia y legalidad dar cumplimiento a los diferentes eventos culturales, deportivos e institucionales, en cumplimiento al Plan de Desarrollo "ROVIRA PROSPERO Y SOSTENIBLE 2024-2027", en el Municipio de Rovira Tolima.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES.
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.
93141700	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURAL
53102700	UNIFORMES
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
94121500	CLUBES DEPORTIVOS
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53102700	UNIFORMES
60105300	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
94121500	CLUBES DEPORTIVOS

** Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y su clasificación corresponde al con el tercer /o cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. CONDICIONES, y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Proponente deberá cumplir con el objeto del contrato, según el anexo 1 “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, Estudios Previos, Pliegos de condiciones y demas documentos técnicos que forman parte integral del presente proceso, así:

OLIMPIADAS CAMPESINAS				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANT**		
UNIFORMES				
UNIFORMES MASCULINOS COMPLETOS, EN TRANSFER QUE CONSTA DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS CON LOGOS DEL MUNICIPIO Y SU RESPECTIVA NUMERACIÓN, TALLAS COLORES A CONVENIR CON EL CONTRATISTA.	UND	144		
UNIFORMES FEMENINOS COMPLETOS, EN TRANSFER QUE CONSTA DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS CON LOGOS DEL MUNICIPIO Y SU RESPECTIVA NUMERACIÓN, TALLAS COLORES A CONVENIR CON EL CONTRATISTA.	UND	144		
ALMUERZOS				
LECHONA + GASEOSA DE 350 ML, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (SÁBADO)	UND	350		
SANCOCHO TRADICIONAL COLOMBIANO (CON VARIEDAD EN PROTEÍNA Y VERDURAS) EN ENVASES INDIVIDUALES, ACOMPAÑADO DE GASEOSA DE 350 ML Y CUBIERTOS DESECHABLES. (DOMINGO)	UND	350		
CENA				
TAMALES, JUGO PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. (SÁBADO)	UND	350		
DESAYUNO				
ALIMENTACIÓN COMPUESTA POR CONSUME DE POLLO, AREPA, PAN, Y CHOCOLATE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.	UND	350		
HIDRATACIÓN				
PACAS DE AGUA EN BOLSA * 30 UND	PACA	100		
JUECES: JUZGAMIENTO DE ÁRBITRO PARA CADA CAMPEONATO	UND	5		
PERSONAL LOGÍSTICO (PARA 2 DÍAS)	UND	12		

SONIDO 2 DÍAS SONIDO HASTA 500 PERSONAS DOS CABINAS PROFESIONALES ACTIVAS DE 15 PULGADAS DE 2000 WATIOS BASES DE SOPORTES MICRÓFONOS PROFESIONAL INALÁMBRICOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SE NECESITEN, PIAÑAS O SOPORTES MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SE NECESITEN CON SUS PIAÑAS O SOPORTES ESTABILIZADOR DE 3000 WATIOS, CABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO PORTÁTIL	DÍA	2		
PREMIACIÓN OLIMPIADAS CAMPESINAS MASCULINO				
PRIMER PUESTO	UND	1		
SEGUNDO PUESTO	UND	1		
TERCER PUESTO	UND	1		
PREMIACIÓN OLIMPIADAS CAMPESINAS FEMENINO				
PRIMER PUESTO	UND	1		
SEGUNDO PUESTO	UND	1		
TERCER PUESTO	UND	1		
TROFEOS MASCULINO				
TROFEO (1 COLUMNA) PRIMER PUESTO DE 43 CM	UND	1		
TROFEO (1 COLUMNA) SEGUNDO PUESTO DE 40 CM	UND	1		
TROFEO (1 COLUMNA) TERCER PUESTO DE 37 CM	UND	1		
TROFEOS FEMENINO				
TROFEO (1 COLUMNA) PRIMER PUESTO DE 43 CM	UND	1		
TROFEO (1 COLUMNA) SEGUNDO PUESTO DE 40 CM	UND	1		
TROFEO (1 COLUMNA) TERCER PUESTO DE 37 CM	UND	1		
MEDALLAS MACULINO				
PRIMER PUESTO	UND	10		
SEGUNDO PUESTO	UND	10		
TERCER PUESTO	UND	10		
MEDALLAS FEMENINO				
PRIMER PUESTO	UND	10		
SEGUNDO PUESTO	UND	10		
TERCER PUESTO	UND	10		
VALLA MENOS VENCIDA (TROFEO Y 140 MIL) MASCULINO	UND	1		
VALLA MENOS VENCIDA (TROFEO Y 140 MIL) FEMENINO	UND	1		
GOLEADOR (TROFEO Y 140 MIL) MACULINO	UND	1		
GOLEADOR (TROFEO Y 140 MIL) FEMENINO	UND	1		
BALONES FUTBOL SALA DE MATERIAL SINTÉTICO	UND	16		
BALONES SINTÉTICA DE MATERIAL SINTÉTICO	UND	16		

			SUBTOTAL	
RENDICIÓN DE CUENTAS				
SONIDO MÁS DE 1000 PERSONAS 5 CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL ACTIVAS DE 15 PULGADAS DE 2000 WATIOS 3 BAJOS PROFESIONALES ACTIVOS DE 2000 VATIOS 1 BAJO ACTIVO DOBLE DE 18 PULGAS DE 3000 VATIOS 2 CABINAS ACTIVAS DE 1000 VATIOS PARA RETORNO BASES DE SOPORTES MICRÓFONOS PROFESIONAL INALÁMBRICOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SÉ NECESITEN CON SUS PIAÑAS O SOPORTES MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS CONSOLA O MIXER DE 8 ENTRAS PARA MICRÓFONOS	DÍA	1		
ALQUILER, A TODO COSTO QUE INCLUYA TRANSPORTE, CARGUE DESCARGUE Y DISTRIBUCIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS ESPALDAR CURVO SIN BRAZO	UND	1200		
ALMUERZO: ALIMENTACIÓN COMPUESTA PLATOTÍPICO TAMAL TOLIMENSE ACOMPAÑADO DE AREPA + LECHONA Y GASEOSA DE 350 ML, EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	UND	1200		
PACAS DE AGUA EN BOLSA * 30 UND	UND	30		
PANTALLA LED 4X3	UND	1		
PERSONAL LOGISTICO	UND	12		
CARTILLAS TAMAÑO CARTA, PORTADA EN PAPEL PROPALCOTE DE 300GR IMPRESA A FULLCOLOR Y PLATICADA, DE 15 PAGINAS EN PAPEL PROPALCOTE DE 150GR IMPRESAS A FULLCOLOR ENCUADERNADAS Y GRAPADAS EN CABALLETE DISEÑOS SUMINISTRADO POR USTEDES	UND	2.000		
NAVIDAD				
NOVENAS NAVIDEÑAS (BARRIOS)				
SONIDO HASTA 300 PERSONAS CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL DE 15 PULGADAS ACTIVA DE 2000 VATIOS BASE DE SOPORTE. MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO MICRÓFONO PROFESIONAL POR CABLE Y SU PIAÑA O SOPORTE MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SÉ NECESITEN CON SUS PIAÑAS O SOPORTES CABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO PORTÁTIL	DIA	18		
REFRIGERIOS CONSISTENTES EN NATILLA Y BUÑUELO	UND	5.400		
PRESENTACIÓN TEATRAL Y PESEBRE EN VIVO	UND	18		
PERSONAL LOGÍSTICO	UND	18		
SOURVENIR PARA NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS DE LA ZONA URBANA	UND	2500		
PAQUETE DULCES * 100	UND	70		

TRANSPORTE PARA ZONA URBANA: SERVICIO DE TRANSPORTE VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO PARA TRANSPORTAR LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE CADA NOVENA	UND	18		
DECORACIÓN NAVIDEÑA	UND	1		
CORO NAVIDEÑO: INTERPRETARA ALGUNAS CANCIONES CONOCIDAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CON VESTUARIO NAVIDEÑO, INCLUYE MÍNIMO 10 CANTANTES Y UNA DURACIÓN MÍNIMA 30 MINUTOS POR PRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, DURANTE LOS DÍAS NECESARIOS	DÍA	18		
CELEBRACION DE LA NAVIDAD ZONA RURAL (14 SECTORES QUE ABARCARAN TODA LA ZONA RURAL)				
SONIDO HASTA 500 PERSONAS **(14 VEREDAS)** CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL DE 15 PULGADAS ACTIVA DE 2000 VATIOS BASE DE SOPORTE. MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO MICRÓFONO PROFESIONAL POR CABLE Y SU PIAÑA O SOPORTE MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SÉ NECESITEN CON SUS PIAÑAS O SOPORTES CABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO PORTÁTIL	UND	14		
REFRIGERIOS, CONSISTENTES EN NATILLA Y BUÑUELOS	UND	3.500		
CORO NAVIDEÑO: INTERPRETARA ALGUNAS CANCIONES CONOCIDAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CON VESTUARIO NAVIDEÑO, INCLUYE MÍNIMO 10 CANTANTES Y UNA DURACIÓN MÍNIMA 30 MINUTOS POR PRESENTACIÓN, DURANTE LOS DÍAS NECESARIOS	UND	14		
SOUVENIR PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS PARA LA ZONA RURAL	UND	2.500		
PERSONAL LOGÍSTICO	UND	28		
TRANSPORTE PARA ZONA RURAL: SERVICIO DE TRANSPORTE VEHÍCULO TIPO CAMPERO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 10 PERSONAS, DESTINADO AL TRANSPORTE ENTRE LAS DIFERENTES VEREDAS.	UND	42		
ALMUERZOS PARA LOGÍSTICA E INTEGRANTES DEL CORO Y PESEBRE EN VIVO (SANCOCHO TRADICIONAL COLOMBIANO (CON VARIEDAD EN PROTEINA Y VERDURAS) EN ENVASES INDIVIDUALES, ACOMPAÑADO DE GASEOSA DE 350 ML Y CUBIERTOS DESECHABLES.)	UND	210		
PRESENTACIÓN TEATRAL Y PESEBRE EN VIVO	UND	14		
PERSONAJE DE SANTA CLAUS (ACOMPAÑAMIENTO A LAS 14 VEREDAS)	GLB	1		
PAQUETE DULCES * 100	PAQUETE	70		

CARRERA ATLÉTICA LA FLORIDA				
DORSALES	UND	150		
MEDALLAS	UND	150		
PACAS DE AGUA EN BOLSA * 30 UND	PACA	15		
SONIDO HASTA 300 PERSONAS CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL DE 15 PULGADAS ACTIVA DE 2000 VATIOS BASE DE SOPORTE. MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO MICRÓFONO PROFESIONAL POR CABLE Y SU PIAÑA O SOPORTE MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SÉ NECESITEN CON SUS PIAÑAS O SOPORTES CABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO PORTÁTIL	UND	1		
CAMISETA TÉCNICA DE ATLETISMO MANGA CORTA SUBLIMADA CON IMÁGENES INSTITUCIONALES ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR	UND	100		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA ELITE MASCULINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA ELITE FEMENINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA JUVENIL MASCULINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA JUVENIL FEMENINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA MÁSTER A MASCULINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA MÁSTER A FEMENINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA MÁSTER B MASCULINO				

PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN EN BONOS CATEGORÍA MÁSTER B FEMENINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
CARRERA ATLÉTICA SAN SILVESTRE				
REFRIGERIO SÁNDWICH + JUGO EN CAJA	UND	200		
PACAS DE AGUA EN BOLSA * 30 UND	PACA	20		
SONIDO HASTA 600 PERSONAS 3 CABINAS PROFESIONALES ACTIVAS DE 15 PULGADAS DE 2000 WATIOS DOS BAJOS PROFESIONALES ACTIVOS DE 2000 VATIOS BASES DE SOPORTES MICRÓFONOS PROFESIONAL INALÁMBRICOS MICRÓFONOS PROFESIONAL POR CABLE SEGÚN LOS QUE SÉ NECESITEN Y SUS PIAÑAS O SOPORTES MIXER DE 8 ENTRADAS DE MICRÓFONOS CONSOLA O MIXER PARA MICRÓFONOS ESTABILIZADOR DE 3000 WATIOS, CABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO PORTÁTIL	UND	1		
PERSONAL LOGÍSTICA	UND	8		
PREMIACIÓN CATEGORÍA LIBRE MASCULINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		
PREMIACIÓN CATEGORÍA LIBRE FEMENINO				
PRIMER PUESTO	BONO	1		
SEGUNDO PUESTO	BONO	1		
TERCER PUESTO	BONO	1		

4. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO: Obra: __ Prestación de Servicios: __X__ Consultoría: ____
Compraventa: ____ Suministro: ____ Interés público: _____

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, sin superar la vigencia 2026** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por Municipio de Rovira Tolima y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, la vigencia del contrato a celebrar será el plazo de ejecución y los seis (6) meses siguientes para efectos de liquidación.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Rovira en el Departamento del Tolima

4.4. DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y especificas;

4.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la prestación de servicios logísticos, operativos, técnicos y de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas e institucionales programadas por el municipio de Rovira, Tolima, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de cada uno de los eventos programados por la Administración Municipal, conforme al cronograma y requerimientos establecidos.
3. Suministrar los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado dentro del contrato.
4. Prestar los servicios técnicos, operativos y de apoyo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y actividades desarrolladas durante cada evento.
5. Garantizar que los equipos, elementos y servicios suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y calidad.
6. Realizar el montaje, instalación, operación y desmontaje de todos los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
7. Cumplir con los horarios, fechas y lugares establecidos por la entidad contratante para la ejecución de cada uno de los eventos.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, operación y demás gastos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados.
9. Garantizar la disponibilidad permanente del personal operativo, técnico y logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas.
10. Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato las necesidades logísticas y operativas requeridas para cada evento.
11. Atender los requerimientos técnicos y administrativos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
12. Prestar apoyo logístico en actividades culturales, deportivas e institucionales organizadas o apoyadas por la Administración Municipal.
13. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y funcionamiento durante el desarrollo de los eventos.
14. Cumplir con las normas de seguridad, prevención del riesgo y manejo adecuado de equipos y elementos utilizados durante la ejecución contractual.
15. Responder por cualquier daño ocasionado por el mal manejo, instalación o funcionamiento de los equipos suministrados durante la ejecución de las actividades.
16. Contar con personal idóneo y capacitado para la operación de equipos de sonido, iluminación, montaje y demás actividades técnicas requeridas.
17. Garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de sonido, iluminación y demás equipos tecnológicos utilizados durante el desarrollo de los eventos.
18. Garantizar el adecuado manejo, cuidado y conservación de los equipos y elementos utilizados durante la ejecución del contrato.

19. Presentar informes de ejecución, registros fotográficos y soportes de cumplimiento cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
20. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de las actividades ejecutadas y servicios prestados durante la ejecución contractual, con las correspondientes evidencias de ejecución, fotos, videos, etc.
21. Cumplir con la normatividad legal, técnica, ambiental y de seguridad vigente aplicable al objeto contractual.
22. Cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad para el desarrollo de las actividades programadas.
23. Obrar con diligencia, responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades relacionadas con la ejecución contractual.
24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor y/o interventor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, y dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Entregar los bienes y servicios contratados en la forma, y con la disponibilidad requerida por la entidad.
8. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas aplicables.
13. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, liquidación y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar al supervisor del contrato y/o ordenador los informes de ejecución requeridos
15. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, y el estatuto de rentas del municipio
16. Mantener vigentes las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en las normas vigentes.
17. Responder por la seguridad social de las personas que contraten para la ejecución del presente contrato.

18. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley

4.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato en un UNICO PAGO de acuerdo con el valor ofertado por el contratista y servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, para lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria.
Nota: El pago de la factura al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Tesorería Municipal
Parágrafo 1: El municipio, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, o en el contrato.
Parágrafo 2: El municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.4. SUPERVISION:

A continuación, se identifica a quien ejercerá como supervisor(a) del contrato a celebrar:

Nombre del Supervisor:	JHOANA KATERINE RAMIREZ CESPEDES
Cargo:	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura
Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente reglado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 1 del decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable al proceso objeto de análisis es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en razón de su cuantía y en aplicación de lo contemplado en las normas citadas, así:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección del contratista se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2°

de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. INFORMACION PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSION

Plan De Desarrollo:	Rovira Próspero Y Sostenible 2024 – 2027
Código BPIN:	2024736240006 – Territorial
Proyecto:	fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Rovira Tolima
Pilar:	gobierno humano incluyente participativo y transparente
Sector:	Cultura
Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)
Indicador Producto:	Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)
Valor Afectación Meta	$193.704.000

Plan De Desarrollo:	Rovira Próspero Y Sostenible 2024 – 2027
Código BPIN:	2024736240007 – Territorial
Proyecto:	Fortalecimiento al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte del municipio de Rovira Tolima
Pilar:	gobierno humano incluyente participativo y transparente
Sector:	deporte y recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)
Indicador Producto:	Personas beneficiadas (430100100)
Valor Afectación Meta	$19.137.090.94

Plan De Desarrollo:	Rovira Próspero Y Sostenible 2024 – 2027
Código BPIN:	2024736240007 - Territorial
Proyecto:	Fortalecimiento al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte del municipio de Rovira Tolima
Pilar:	gobierno humano incluyente participativo y transparente
Sector:	deporte y recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto:	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (4301038)

Indicador Producto:	Eventos recreativos comunitarios realizados (430103801)
Valor Afectación Meta	$71.307.709.06

Plan De Desarrollo:	Rovira Próspero Y Sostenible 2024 – 2027
Código BPIN:	2024736240023 – Territorial
Proyecto:	fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Rovira Tolima
Pilar:	gobierno humano incluyente participativo y transparente
Sector:	gobierno territorial
Programa:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Producto:	Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)
Indicador Producto:	Espacios de participación promovidos (450200100)
Valor Afectación Meta	$46.475.000

FUENTE DE FINANCIACION:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN		
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI		X
Participación para educación calidad		
Participación para salud		
Participación para propósito general		
Deporte y Recreación		
Cultura		
Propósito general de libre inversión	X	
Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
Resguardos indígenas		
Programas de alimentación escolar		
Municipios de la ribera del rio Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías – SGPR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		

5.4. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO:

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales. BPIN 2024736240006, 2024736240007, 2024736240023	$330.623.800	$330.623.800

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la cuantificación del valor del contrato, en primer lugar, se procedió a obtener cotizaciones a (02) DOS entidades solicitando el valor unitario del servicio a adquirir a fin de identificar un valor estimado tomando como referencia las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo; se aclara que el presupuesto oficial corresponde a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($330.623.800) MCTE IVA INCLUIDO, valores que incluyen todos los pagos, costos directos e indirectos, impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° 4201912000006059 del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

4.2 JUSTIFICACION

Para el análisis de la oferta se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, y se solicitó cotización a DOS (2) empresas para la adquisición del bien y/o servicio requerido, las cuales presentaron cotizaciones anexas, y se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Ficha técnica, remitida por la Entidad.

EMPRESAS COTIZANTES:

COTIZACIONES	FUENTE DE CONSULTA (Solicitud directa SD- SECOP datos Abiertos DA)	VALOR (CON IVA)	(NIT)
AXIS SAS	Solicitud directa	Se cotizaron Valores unitarios arrojando valor total $ 287.647.800	901.458.584-4
CRISTIAN RICARDO VALLEJO CAICEDO	Solicitud directa	Se cotizaron Valores unitarios arrojando valor total $ 373.599.800	1.110.509.060.9

8. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES:

De acuerdo con la información reportada por la tesorería municipal, el contratista deberá asumir los siguientes impuestos, tasas, estampillas y contribuciones

TAFIRAS COSTOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HONORARIOS, SUMINISTROS, ASESORIAS, ARRENDAMIENTO, INTERVENTORIAS, SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE ROVIRA	
CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO CULTURA -ART 339 y 352 AC 015/2024	2% SOBRE EL VALOR CONTRATADO
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS ART 339 y 357 AC 015/2024	4% SOBRE EL VALOR CONTRATADO
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (ART. 311 Y 312 AC 015/2024	5X1000 SOBRE EL VALOR DEL CONTRATADO SE EXCEPTUAN **contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.** (art 308 parágrafo 1 AC 015 de 2024)
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA (PARÁGRAFO DEL ART 2 ORDENANZA 038 DE 2020 Y ART 6 ORDENANZA 038 DE 2022)	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CON RECURSOS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO
RETEICA: - ART 78 Y 79 AC 015/2024	LAS CONTEMPLADAS EN LAS ACTIVIDADES SOBRE EL VALOR CONTRATADO (DESDE EL 2X100 HASTA EL 10 X1000
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (ART 339 y 362 AC 015 de 2024	2 % SOBRE VALOR CONTRATADO: SE EXCEPTUAN **contratos de prestación de servicios cuyo pago de salarios mensual sea inferior a 10 SMMLV** (art 362 AC 015 de 2024)

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En aplicación del artículo **2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015,** *denominado, Ofrecimiento más favorable.* La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a

contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

10. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

10.1 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado HABILITADO o NO HABILITADO en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el MUNICIPIO les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor especifico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el MUNICIPIO les hará
la verificación documental de toda su información con base en los soportes señaladas en el presente pliego de condiciones.
De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo

caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el MUNICIPIO DE ROVIRA, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados para el presente proceso de selección.
La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de celular, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 3. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para Proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Mediante el certificado de existencia y representación legal, el MUNICIPIO DE ROVIRA verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social

de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia : En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.
La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO correspondiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:
El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de SEIS (6) MESES de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio. Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA, identificada con NIT 800.100.138-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.
La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.
En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA.
Afianzado: Nombre del Oferente.
Vigencia: La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado.

Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme al año 2025 expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes

deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera la cual deberá estar vigente y en firme.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por el MUNICIPIO DE ROVIRA, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición y/o impresión actualizada, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (APORTADO POR EL PROPONENTE)

El MUNICIPIO DE ROVIRA verificará que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (APORTADO POR EL PROPONENTE)

El MUNICIPIO DE ROVIRA verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (APORTADO POR EL PROPONENTE)

El MUNICIPIO DE ROVIRA verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los

casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL (APORTADO POR EL PROPONENTE)

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM vigente a la fecha del cierre (APORTADO POR EL PROPONENTE) El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben ser deudores alimentarios morosos que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

10.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Los proponentes deben suscribir el documento – Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento en el anexo 01, con la cual acepta y se obliga a cumplir cada una de las condiciones que establece la Entidad.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en máximo Dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o corresponda a **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS** cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a 200 SMMLV del presupuesto oficial, expresado en SMLMV para el año de ejecución

Los contratos aportados deberán contar con los siguientes códigos clasificadores de bienes, obras y servicios en el tercer nivel UNSPSC así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53 10 27 00	UNIFORMES
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
94 12 15 00	CLUBES DEPORTIVOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y particularmente en el Decreto 1082 de 2015, para efectos de la valoración de la experiencia se exige como una de las condiciones habilitantes que, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en UN (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto

haya contemplado la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de olimpiadas cuyo valor sea igual o superior al 80 SMMLV expresado en SMLMV para el año de ejecución.

Los contratos aportados deberán contar con los siguientes códigos clasificadores de bienes, obras y servicios en el tercer nivel UNSPSC así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43 23 24 00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
49 10 17 00	PREMIOS
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 27 00	UNIFORMES
60 10 53 00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
94 12 15 00	CLUBES DEPORTIVOS

El contrato aportado para acreditar la Experiencia Específica deberá ser diferente a él/los contrato(s) presentados por el proponente para cumplir con los requisitos de la Experiencia General. En ningún caso se admitirá la duplicidad de un mismo contrato para validar ambos tipos de experiencia.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
Fecha de inicio.
Fecha de terminación
Monto contratado (incluido adiciones)
El objeto del contrato.
Persona del contacto para verificación
Teléfono
Celular
Dirección
E- mail
Firma de quien expide el documento
Nombre de quien expide el documento
Cargo de quien expide el documento

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

EXPERIENCIAS SIMULTÁNEAS NO SON VALIDADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de las MIPYMES NACIONALES atendiendo al decreto 1860 de 2021; para el efecto, estas podrán acreditar el cumplimiento de la garantía de la seriedad de la oferta bajo las condiciones, mismos criterios y exigencias señalados en el acápite correspondiente sobre el 10% del valor del presupuesto.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificaciones y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato
La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida
Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.
3. En caso de presentarse más de tres (3) contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia general, especifica la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las primeras tres (3) certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito.
4. La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
5. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no

esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

6. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2018	$781.242,00
2019	$828.161,00
2020	$877.802,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$.1300.000.00
2025	$1.425.000.00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión, En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o administración delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del

contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual 5,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 150,00

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la

Siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la

unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + + PTn x %Pn) / (AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 + ATn x %Pn)

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RCIT = (UtO1 x %P1 + UtO2 x %P2 + UtO3 x %P3 + + UtOn x %Pn) (GI1 x % P1 + GI2 x %P2 + GI3 x %P3 + + GIn x %Pn)

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal GI (1. n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Los índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en los Decreto 1041 de 2022. y se tendrá en cuenta la información vigente y firme en el RUP. El certificado del RUP deberá tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Total patrimonio	Mayor o Igual a 1,60
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1,60

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RPT = (UtO1 x %P1 + UtO2 x %P2 + UtO3 x %P3 + + UtOn x %Pn)
(Pt1 x % P1 + Pt2 x %P2 + Pt3 x %P3 + + Ptn x %Pn)

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1. n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RAT = (UtO1 x %P1 + UtO2 x %P2 + UtO3 x %P3 + + UtOn x %Pn)
(AT1 x % P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 + + ATn x %Pn)

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador

10.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE ROVIRA, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	59,75
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO A LA MUJER	0,25
TOTAL	100

FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO 59,75 PUNTOS

El Municipio de Rovira – Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 59,75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación en el acto de apertura del presente proceso, fecha que será inmodificable. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con M oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = 59,75 x (1 – ($\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}$))
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = 59,75 x (1 – 2 ($\frac{\lvert \overline{X} - Vi \rvert}{\overline{X}}$))

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a XA	Puntaje i = 59,75 x (1 – ($\frac{XA - Vi}{XA}$))
Para valores mayores a XA	Puntaje i = 59,75 x (1 – 2 ($\frac{\lvert XA - Vi \rvert}{XA}$))

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a GPO	$\text{Puntaje i} = 59{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right)$
Para valores mayores a GPO	$\text{Puntaje i} = 59{,}75 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert GPO - Vi \rvert}{GPO}\right)\right)$

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación del Tolima procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{59{,}75 \times V\,min}{Vi}\right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) (30) PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (30) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

MANO DE OBRA LOCAL (HASTA 30 PUNTOS)

Respecto al recurso humano que se empleará para la actividad operativa en la ejecución de las actividades contratadas, se le asignará un puntaje adicional siempre y cuando el proponente acredite que el domicilio del personal sea el lugar de ejecución del contrato, de conformidad a los siguientes criterios de evaluación

CRITERIO	CANT	PUNTOS
Personas residentes cercanos al lugar donde se realizará la ejecución del proyecto acreditándolos con certificado de domicilio y residencia deberá ser expedido por el secretario de gobierno del Municipio o por autoridad competente	3	30 puntos
Personas residentes cercanos al lugar donde se realizará la ejecución del proyecto acreditándolos con certificado de domicilio y residencia deberá ser expedido por el secretario de gobierno del Municipio o por autoridad competente	2	10 puntos
Personas residentes cercanos al lugar donde se realizará la ejecución del proyecto acreditándolos con certificado de domicilio y residencia deberá ser expedido por el secretario de gobierno del Municipio o por autoridad competente	1	5 puntos

NOTA: El certificado de residencia será expedido por el Secretario General y de Gobierno municipal o quien haga sus veces, documentos que acreditará el lugar de domicilio del personal ofertado por el proponente, aunado a lo anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y carta de disponibilidad del personal ofertado suscrita por el(la) representante legal del proponente, donde se indique el número de personas, su identificación y su residencia.

Deberá entenderse por actividades operativas las que en cumplimiento del objeto contractual realice el talento humano no calificado para actividades como: logística de montaje: Carga, descarga y acomodación tarima, vallas, carpas equipo técnico entre otras; Catering básico: Reparto de refrigerios o hidratación; almacenamiento seguro, recepción, y entrega de los alimentos; verificación o firma de actas de entrega y registro fotográfico del apoyo logístico, control de servicio de distribución de alimentos caliente, coordinación de hospedajes entre otros

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Máx. 10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.
NOTA: La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL
En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 392 DE 2018) (Máx. 0,25 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

11. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE

11. 1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Alcaldía verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
6. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar.
7. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por EL municipio y así sucesivamente habilitantes.
8. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública, o en los pliegos de condiciones
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
10. Cuando la Carta de Presentación de la Propuesta y/o Oferta Técnica y Económica, se presente sin estar suscritas por el representante legal.
11. Cuando la oferta se presente posteriormente a la fecha y hora fijada en el cronograma del presente proceso
12. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
13. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
14. Cuando no presente, no diligencie o modifique o altere cualquier ítem en el Anexo correspondiente a la oferta económica
15. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
16. Cuando el proponente condicione la oferta.
17. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación, o en los pliegos de condiciones, y en la normatividad vigente.
18. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por
Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
Cuando no se presente propuesta alguna.
Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.
11.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Tales criterios se acreditarán como lo establecen las normas vigentes.

11.4 REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO

Según el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

12. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través
del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso el municipio, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él.

Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual del municipio, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Municipio está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad

administrativa.

14. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

15. ANALISIS DE RIESGOS Y SU FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de planeación y obras públicas adscrita a la Alcaldía de Rovira, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.
Riesgo: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

Riesgos previsibles: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos imprevisibles: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula

los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"1

Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.
De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se encuentra determinada en el estudio del Sector.

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. GARANTIAS

Respecto de las garantas exigibles por la normatividad, tal y como se determinó anteriormente además de *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta* que se encuentra como requisito habilitante, en aplicación de lo establecido en **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.** *Garantía de cumplimiento.* La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir, los siguientes riegos:

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
    a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
    b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
    c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
    d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
5. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

7. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

8. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

9. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

16.1 GARANTIAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

17. ESTUDIO DEL SECTOR

17.1. ANALISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial de orden legal, la cual se encuentra reglamentada en la normatividad colombiana.

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

17.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó en las bases de datos de la Entidad y del SECOP, encontrando lo siguiente:

No. Proceso	SAMC 2024 015
No. de Contrato año	272 DEL 27 DE NOVIMBRE DE 2024
Nombre o razón social del Contratista	DAG INTEGRAL SAS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA RECREACION, LAS ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
Valor del Contrato	$ 56.000.000 MCTE IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución	30 DIAS CALENDARIO
Fuente Secop I	www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12871744&g-recaptcha-response

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?
Se analizan las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, encontrando:

N° PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
CONTRATO INTERAD DE PRESTACION	2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS	$850,000,000

SERVICIOS-001-2024		DE ZARAGOZA	FESTIVIDADES TRADICIONALES, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.	
SAMC-IDPAC-002-2024	2024	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACION Y LA ACCIÓN COMNUNAL EN EL MARCO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO “BOGOTA CAMINA SEGURA” 2024-2027	$364,000,000

17.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta, el municipio solicitó cotizaciones a una muestra representativa de proveedores del bien y/o servicio contratar, obteniendo de ellos (02) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

OLIMPIADAS CAMPESINAS					COTIZACION 1		COTIZACION 2	
DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Uniformes								
Uniformes Masculinos completos, En Transfer Que Consta De Camiseta, Pantaloneta Y Medias Con Logos Del Municipio Y Su Respectiva Numeración, Tallas Colores A Convenir Con el Contratista.	Und	144	90.000	$ 12.960.000	88.000	12.672.000	92.000	13.248.000
Uniformes Femeninos completos, En Transfer Que Consta De Camiseta, Pantaloneta Y Medias Con Logos Del Municipio Y Su Respectiva Numeración, Tallas Colores A Convenir Con el Contratista.	Und	144	90.000	$ 12.960.000	88.000	12.672.000	92.000	13.248.000
Almuerzos								
Lechona + Gaseosa de 350 ml, presentacion individual, cumpliendo con las medidas de bioseguridad (sabado)	Und	350	19.000	$ 6.650.000	17.000	5.950.000	21.000	7.350.000
Sancocho tradicional colombiano (con variedad en proteina y verduras) en envases individuales, acompañado de gaseosa de 350 ml y cubiertos desechables. (Domingo)	Und	350	22.000	$ 7.700.000	20.000	7.000.000	24.000	8.400.000
Cena								
Tamales, jugo presentación Individual, cumpliendo con las medidas de bioseguridad. (Sabado)	Und	350	14.000	$ 4.900.000	12.000	4.200.000	16.000	5.600.000
Desayuno								
Alimentacion compuesta por consume de pollo, arepa, pan, y chocolate presentación Individual, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.	Und	350	14.000	$ 4.900.000	12.000	4.200.000	16.000	5.600.000
Hidratación								
Pacas de agua en bolsa * 30 und	Paca	100	5.800	$ 580.000	3.800	380.000	7.800	780.000
Jueces: Juzgamiento de árbitro para cada campeonato	Und	5	580.000	$ 2.900.000	578.000	2.890.000	582.000	2.910.000
Personal Logistico (Para 2 días)	Und	12	130.000	$ 1.560.000	128.000	1.536.000	132.000	1.584.000
Sonido 2 días Sonido hasta 500 personas Dos cabinas profesionales activas de 15 pulgadas de 2000 watios Bases de soportes Micrófonos profesional inalámbricos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten, piañas o soportes Mixer de 8 entradas de micrófonos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten con sus piañas o soportes Estabilizador de 3000 watios, Cables para su funcionamiento Portátil	Día	2	950.000	$ 1.900.000	948.000	1.896.000	952.000	1.904.000
Premiación olimpiadas campesinas masculino								
Primer puesto	Und	1	2.100.000	$ 2.100.000	2.098.000	2.098.000	2.102.000	2.102.000
Segundo puesto	Und	1	1.300.000	$ 1.300.000	1.298.000	1.298.000	1.302.000	1.302.000
Tercer puesto	Und	1	700.000	$ 700.000	698.000	698.000	702.000	702.000

Premiación olimpiadas campesinas femenino								
Primer puesto	Und	1	2.100.000	$ 2.100.000	2.098.000	2.098.000	2.102.000	2.102.000
Segundo puesto	Und	1	1.300.000	$ 1.300.000	1.298.000	1.298.000	1.302.000	1.302.000
Tercer puesto	Und	1	700.000	$ 700.000	698.000	698.000	702.000	702.000
Trofeos Masculino								
Trofeo (1 columna) Primer puesto de 43 cm	Und	1	88.000	$ 88.000	86.000	86.000	90.000	90.000
Trofeo (1 columna) Segundo puesto de 40 cm	Und	1	83.200	$ 83.200	81.200	81.200	85.200	85.200
Trofeo (1 columna) Tercer puesto de 37 cm	Und	1	78.400	$ 78.400	76.400	76.400	80.400	80.400
Trofeos Femenino								
Trofeo (1 columna) Primer puesto de 43 cm	Und	1	88.000	$ 88.000	86.000	86.000	90.000	90.000
Trofeo (1 columna) Segundo puesto de 40 cm	Und	1	83.200	$ 83.200	81.200	81.200	85.200	85.200
Trofeo (1 columna) Tercer puesto de 37 cm	Und	1	78.400	$ 78.400	76.400	76.400	80.400	80.400
Medallas Maculino								
Primer puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
segundo puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
Tercer puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
Medallas Femenino								
Primer puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
segundo puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
Tercer puesto	Und	10	9.600	$ 96.000	7.600	76.000	11.600	116.000
Valla menos vencida (Trofeo y 140 mil) Masculino	Und	1	218.400	$ 218.400	216.400	216.400	220.400	220.400
Valla menos vencida (Trofeo y 140 mil) Femenino	Und	1	218.400	$ 218.400	216.400	216.400	220.400	220.400
Goleador (Trofeo y 140 mil) Maculino	Und	1	218.400	$ 218.400	216.400	216.400	220.400	220.400
Goleador (Trofeo y 140 mil) Femenino	Und	1	218.400	$ 218.400	216.400	216.400	220.400	220.400
Balones futbol sala De Material Sintético	Und	16	200.000	$ 3.200.000	198.000	3.168.000	202.000	3.232.000
Balones sintética De Material Sintético	Und	16	288.000	$ 4.608.000	286.000	4.576.000	290.000	4.640.000
			SUBTOTAL	**$ 74.966.800**		**$ 71.136.800**		**$ 78.796.800**
RENDICIÓN DE CUENTAS								
Sonido más de 1000 personas 5 cabinas de sonido profesional activas de 15 pulgadas de 2000 watios 3 bajos profesionales activos de 2000 vatios 1 bajo activo doble de 18 pulgas de 3000 vatios 2 cabinas activas de 1000 Vatios para retorno Bases de soportes Micrófonos profesional inalámbricos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten con sus piañas o soportes Mixer de 8 entradas de micrófonos Consola o Mixer de 8 entras para micrófonos	Día	1	4.200.000	$ 4.200.000	4.198.000	4.198.000	4.202.000	4.202.000
Alquiler, a todo costo que incluya transporte, cargue descargue y distribución de Sillas plásticas espaldar curvo sin brazo	Und	1200	3.200	$ 3.840.000	1.200	1.440.000	5.200	6.240.000
Almuerzo: Alimentación compuesta PlatoTípico tamal tolimense acompañado de arepa + lechona y gaseosa de 350 ml, empaque individual cumpliendo con las medidas de bioseguridad	Und	1200	18.000	$ 21.600.000	16.000	19.200.000	20.000	24.000.000
Pacas de agua en bolsa * 30 und	Und	30	2.500	$ 75.000	500	15.000	4.500	135.000
Pantalla led 4x3	Und	1	3.200.000	$ 3.200.000	3.198.000	3.198.000	3.202.000	3.202.000
Personal Logistico	Und	12	130.000	$ 1.560.000	128.000	1.536.000	132.000	1.584.000
Cartillas tamaño carta, portada en papel propalcote de 300gr impresa a fullcolor y platicada, de 15 paginas en papel propalcote de 150gr impresas a fullcolor encuadernadas y grapadas en caballete Diseños suministrado por usted	Und	2.000	6.000	$ 12.000.000	4.000	8.000.000	8.000	16.000.000
			SUBTOTAL	**$ 46.475.000**		**$ 37.587.000**		**$ 55.363.000**

NOVENAS NAVIDEÑAS (BARRIOS)								
Sonido hasta 300 personas Cabinas de sonido profesional de 15 pulgadas activa de 2000 vatios Base de soporte. Micrófono profesional inalámbrico Micrófono profesional por cable y su piaña o soporte Mixer de 8 entradas de micrófonos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten con sus piañas o soportes Cables para su funcionamiento Portátil	Dia	18	480.000	$ 8.640.000	478.000	8.604.000	482.000	8.676.000
Refrigerios consistentes en natilla y buñuelo	Und	5.400	3.000	$ 16.200.000	1.000	5.400.000	5.000	27.000.000
Presentacion teatral y pesebre en vivo	Und	18	350.000	$ 6.300.000	348.000	6.264.000	352.000	6.336.000
Personal Logistico	Und	18	80.000	$ 1.440.000	78.000	1.404.000	82.000	1.476.000
Sourvenir para niños de 0 a 12 años de la zona urbana	Und	2500	15.000	$ 37.500.000	13.000	32.500.000	17.000	42.500.000
Paquete Dulces * 100	Und	70	14.000	$ 980.000	12.000	840.000	16.000	1.120.000
Transporte para zona urbana: Servicio de transporte Vehículo tipo motocarguero para transportar los diferentes elementos de cada novena	Und	18	70.000	$ 1.260.000	68.000	1.224.000	72.000	1.296.000
Decoración navideña	Und	1	1.000.000	$ 1.000.000	998.000	998.000	1.002.000	1.002.000
Coro navideño: interpretara algunas canciones conocidas en el marco de la celebración de la navidad con vestuario navideño, incluye mínimo 10 cantantes y una duración mínima 30 minutos por presentación en el municipio de Rovira Tolima, durante los días necesarios	Día	18	512.000	$ 9.216.000	510.000	9.180.000	514.000	9.252.000
				SUBTOTAL	**$ 82.536.000**		**$ 66.414.000**		**$ 98.658.000**

CELEBRACION DE LA NAVIDAD ZONA RURAL (14 SECTORES QUE ABARCARAN TODA LA ZONA RURAL)								
Sonido hasta 500 personas **(14 Veredas)** Cabinas de sonido profesional de 15 pulgadas activa de 2000 vatios Base de soporte. Micrófono profesional inalámbrico Micrófono profesional por cable y su piaña o soporte Mixer de 8 entradas de micrófonos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten con sus piañas o soportes Cables para su funcionamiento Portátil	Und	14	1.200.000	$ 16.800.000	1.198.000	16.772.000	1.202.000	16.828.000
Refrigerios, consistentes en natilla y buñuelos	Und	3.500	4.000	$ 14.000.000	2.000	7.000.000	6.000	21.000.000
Coro navideño: interpretara algunas canciones conocidas en el marco de la celebración de la navidad con vestuario navideño, incluye mínimo 10 cantantes y una duración mínima 30 minutos por presentación, durante los días necesarios	Und	14	512.000	$ 7.168.000	510.000	7.140.000	514.000	7.196.000
Souvenir para niños y niñas de 0 a 12 años para la zona rural	Und	2.500	15.000	$ 37.500.000	13.000	32.500.000	17.000	42.500.000
Personal Logistico	Und	28	80.000	$ 2.240.000	78.000	2.184.000	82.000	2.296.000
Transporte para zona rural: Servicio de transporte Vehículo tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte entre las diferentes veredas.	Und	42	480.000	$ 20.160.000	478.000	20.076.000	482.000	20.244.000
Almuerzos para logística e integrantes del coro y pesebre en vivo (Sancocho tradicional colombiano (con variedad en proteina y verduras) en envases individuales, acompañado de gaseosa de 350 ml y cubiertos desechables)	Und	210	22.000	$ 4.620.000	20.000	4.200.000	24.000	5.040.000
Presentacion teatral y pesebre en vivo	Und	14	350.000	$ 4.900.000	348.000	4.872.000	352.000	4.928.000
Personaje de Santa Claus (acompañamiento a las 14 veredas)	Glb	1	2.800.000	$ 2.800.000	2.798.000	2.798.000	2.802.000	2.802.000
Paquete Dulces * 100	Paquete	70	14.000	$ 980.000	12.000	840.000	16.000	1.120.000
				SUBTOTAL	**$ 111.168.000**		**$ 98.382.000**		**$ 123.954.000**

CARRERA ATLÉTICA LA FLORIDA									
Dorsales	Und	150	2.500	$	375.000	500	75.000	4.500	675.000
Medallas	Und	150	9.600	$	1.440.000	7.600	1.140.000	11.600	1.740.000
Pacas de agua en bolsa * 30 und	Paca	15	5.800	$	87.000	3.800	57.000	7.800	117.000
Sonido hasta 300 personas Cabinas de sonido profesional de 15 pulgadas activa de 2000 vatios Base de soporte. Micrófono profesional inalámbrico Micrófono profesional por cable y su piaña o soporte Mixer de 8 entradas de micrófonos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten con sus piañas o soportes Cables para su funcionamiento Portátil	Und	1	480.000	$	480.000	478.000	478.000	482.000	482.000
Camiseta técnica de atletismo manga corta sublimada con imágenes institucionales entregadas por el supervisor	Und	100	55.000	$	5.500.000	53.000	5.300.000	57.000	5.700.000
Premiación en bonos categoría elite masculino									
Primer puesto	Bono	1	120.000	$	120.000	118.000	118.000	122.000	122.000
Segundo puesto	Bono	1	80.000	$	80.000	78.000	78.000	82.000	82.000
Tercer puesto	Bono	1	60.000	$	60.000	58.000	58.000	62.000	62.000
Premiación en bonos categoría elite femenino									
Primer puesto	Bono	1	120.000	$	120.000	118.000	118.000	122.000	122.000
Segundo puesto	Bono	1	80.000	$	80.000	78.000	78.000	82.000	82.000
Tercer puesto	Bono	1	60.000	$	60.000	58.000	58.000	62.000	62.000
Premiación en bonos categoría juvenil másculino									
Primer puesto	Bono	1	100.000	$	100.000	98.000	98.000	102.000	102.000
Segundo puesto	Bono	1	60.000	$	60.000	58.000	58.000	62.000	62.000
Tercer puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Premiación en bonos categoría juvenil femenino									
Primer puesto	Bono	1	100.000	$	100.000	98.000	98.000	102.000	102.000
Segundo puesto	Bono	1	60.000	$	60.000	58.000	58.000	62.000	62.000
Tercer puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Premiación en bonos categoría Máster A másculino									
Primer puesto	Bono	1	70.000	$	70.000	68.000	68.000	72.000	72.000
Segundo puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Tercer puesto	Bono	1	30.000	$	30.000	28.000	28.000	32.000	32.000
Premiación en bonos categoría Máster A femenino									
Primer puesto	Bono	1	70.000	$	70.000	68.000	68.000	72.000	72.000
Segundo puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Tercer puesto	Bono	1	30.000	$	30.000	28.000	28.000	32.000	32.000
Premiación en bonos categoría Máster B másculino									
Primer puesto	Bono	1	70.000	$	70.000	68.000	68.000	72.000	72.000
Segundo puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Tercer puesto	Bono	1	30.000	$	30.000	28.000	28.000	32.000	32.000
Premiación en bonos categoría Máster B femenino									
Primer puesto	Bono	1	70.000	$	70.000	68.000	68.000	72.000	72.000
Segundo puesto	Bono	1	40.000	$	40.000	38.000	38.000	42.000	42.000
Tercer puesto	Bono	1	30.000	$	30.000	28.000	28.000	32.000	32.000
			SUBTOTAL	$	9.362.000		$ 8.482.000		$ 10.242.000

CARRERA ATLÉTICA SAN SILVESTRE								
Refrigerio Sándwich + Jugo en Caja	Und	200	7.300	$ 1.460.000	5.300	1.060.000	9.300	1.860.000
Pacas de agua en bolsa * 30 und	Paca	20	5.800	$ 116.000	3.800	76.000	7.800	156.000
Sonido hasta 600 personas 3 cabinas profesionales activas de 15 pulgadas de 2000 watios Dos bajos profesionales activos de 2000 vatios Bases de soportes Micrófonos profesional inalámbricos Micrófonos profesional por cable según los que sé necesiten y sus piañas o soportes Mixer de 8 entradas de micrófonos Consola o Mixer para micrófonos Estabilizador de 3000 watios, Cables para su funcionamiento Portátil	Und	1	1.900.000	$ 1.900.000	1.898.000	1.898.000	1.902.000	1.902.000
Personal Logistica	Und	8	80.000	$ 640.000	78.000	624.000	82.000	656.000
Premiación categoría libre masculino							2.000	
Primer puesto	Bono	1	500.000	$ 500.000	498.000	498.000	502.000	502.000
Segundo puesto	Bono	1	300.000	$ 300.000	298.000	298.000	302.000	302.000
Tercer puesto	Bono	1	200.000	$ 200.000	198.000	198.000	202.000	202.000
Premiación categoría libre femenino							2.000	
Primer puesto	Bono	1	500.000	$ 500.000	498.000	498.000	502.000	502.000
Segundo puesto	Bono	1	300.000	$ 300.000	298.000	298.000	302.000	302.000
Tercer puesto	Bono	1	200.000	$ 200.000	198.000	198.000	202.000	202.000
			SUBTOTAL	$ 6.116.000		$ 5.646.000		$ 6.586.000
GRAN TOTAL				$ 330.623.800		$ 287.647.800		$ 373.599.800

Nota: Se anexan las cotizaciones.

RESPONSABLES

FIRMADO EN ORIGINAL

JHOANA KATERINE RAMIREZ CESPEDES
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: D ASESORIAS SAS/ APB / Asesora externo contratación
Revisó & Aprobó: Sec. Planeación Jhoana Katherine Ramírez